



DILIGENCIA DE ADAPTACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LAS BECAS MÁSTER PARA EL CURSO 2022/2023: para hacer constar que en la Base 10 referida a las obligaciones de los becarios, se añade el siguiente texto:

Los beneficiarios deben asumir las obligaciones de carácter general establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en particular, las que hubieran que seguirse o efectuarse con respecto a la finalidad perseguida con la concesión de las presentes ayudas.

El incumplimiento por parte del beneficiario de los requisitos y obligaciones establecidas con ocasión de la concesión de la ayuda convocada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la Ley 38/2003. De 17 de noviembre, llevará aparejado, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrirse, la obligación de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

En Sevilla, en la fecha de la firma

Fdo.: Carmen Vargas Macías

Vicerrectora de Proyección Institucional e Internacionalización

Código Seguro De Verificación	3v5TrS/diKFX6KtS846nQg==	Fecha	11/04/2022
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/3v5TrS/diKFX6KtS846nQg==	Página	1/1

